

# AYUNTAMIENTO DE VITORIA- GASTEIZ

De acuerdo con la Ley 6/1982 de 20 de mayo sobre "Servicios Sociales" del Parlamento Vasco, "los Ayuntamientos gestionarán y concederán las prestaciones económicas de carácter no periódico" (Art. 16) a aquellas personas que se hallan en situaciones de extrema necesidad.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Instituto Municipal de Bienestar Social y Salud, ha establecido varios programas para el ejercicio de 1985 que se ajusten al citado artículo 16. Durante parte de 1984 se han desarrollado todos ellos, incluso algunos desde hace más tiempo, por lo que

son programas ya experimentados y de los que se han obtenido unos resultados satisfactorios.

Cinco de estos programas están dirigidos exclusivamente a familias vitorianas de trabajadores en paro. Los beneficiarios han de reunir ciertos requisitos. Principalmente estos tres generales:

- Ser cabezas de familia sin ingresos o con ingresos familiares muy reducidos.
- Estar empadronados durante cierto tiempo en el Municipio.
- Ser "trabajador" en paro, es decir, haber cotizado

como trabajador durante un determinado período.

Cada programa establece las condiciones exactas para tener derecho a las correspondientes prestaciones, que se conceden con carácter excepcional (una vez), mensual... trimestral como máximo, aunque siempre dependiendo de que continúen las circunstancias que justifiquen su concesión. Cuando estas circunstancias se mantienen pueden igualmente generar prórrogas en las prestaciones.

Para 1985 los cinco programas y sus presupuestos son éstos:

<b>Programas para familias de trabajadores en paro</b>	<b>Presupuesto</b>
1. Ayuda al pago de alquiler de vivienda .....	13.500.000
2. Ayudas para manutención .....	1.500.000
3. Ayudas para el pago de impuestos municipales	1.000.000
4. Becas para libros de texto .....	2.000.000
5. Prestaciones excepcionales o urgentes.....	2.000.000
TOTAL .....	20.000.000

### **1. Programa de vivienda**

Con él se ayuda a las familias que no pueden hacer frente a los alquileres de la vivienda. Asimismo el programa cubre también el pago de los intereses derivados por impago de préstamos hipotecarios. Las previsiones para 1985 son, en cuanto a alquileres, una media de 60 familias mensuales con ayudas medias de 10.700 ptas., más algunos pagos extraordinarios para evitar desahucios y similares. Y por lo referente a impagos de préstamos hipotecarios se prevén unos 45 casos con cantidades mensuales algo inferiores a la de alquileres.

El pago de las cantidades concedidas no se realiza al beneficiario, sino directamente al dueño de la vivienda o a la correspondiente entidad bancaria en el caso de préstamos hipotecarios.

### **2. Programa de manutención**

Este programa funciona en combinación con el de vivienda y con él se quieren garantizar los recursos suficientes para que las familias beneficiarias puedan cubrir los mínimos vitales de alimentación. El tope de las ayudas que se conceden coinciden con las establecidas por Caritas y están coordinadas con el correspondiente programa de esta institución, para evitar duplicidades y tratos discriminatorios.

Probablemente el número de familias atendidas por este programa en el Instituto

no sobrepasen la veintena en 1985.

### **3. Programa de impuestos**

Son ayudas que se conceden para pagar los impuestos municipales por recogida de basuras, agua y alcantarillado. De estas ayudas se benefician unas 100 familias cada semestre. Además, en todos los casos en los que el titular del recibo de la contribución esté en situación de paro, se le descuenta el canon fijo del agua.

Los pagos los realiza el Instituto directamente a la oficina de recaudación municipal.

### **4. Becas para libros**

Se trata de un programa subsidiario del que realiza la Delegación de Educación. Las ayudas van destinadas a quienes no hayan obtenido las becas de la Delegación y su cuantía se fija de acuerdo con el curso o cursos que realicen los hijos de los solicitantes. Son ayudas de similar cuantía a las ofrecidas por la Delegación y se extienden desde preescolar hasta FP o COU.

Aproximadamente son unas 170 familias las que se beneficiarán del programa, con una media de 3 hijos cada una de ellas.

### **5. Prestaciones excepcionales o urgentes**

Durante 1984 se han aten-

dido diversas circunstancias extraordinarias: operaciones quirúrgicas, pagos de cuotas a la Seguridad Social a trabajadores autónomos, atención a familias con la vivienda siniestrada, compra de ropa, etc..

**Dpto. Técnico del Instituto M. de B. S. y S.**